

## **ANEXO I**

# **LISTADO PROVISIONAL DE NORMATIVA DE CANARIAS POTENCIALMENTE AFECTADA POR LA DIRECTIVA 2006/123/CE, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 RELATIVA A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR**

**LISTADO PROVISIONAL DE NORMATIVA DE CANARIAS POTENCIALMENTE AFECTADA POR LA DIRECTIVA 2006/123/CE, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006 RELATIVA A LOS SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR <sup>1</sup>**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA**

<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?</b>	<b>Organismo responsable del Procedimiento</b>
9.1 "Regímenes de autorización"	Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos Artículo 36, artículo 37	Inscripción en el Registro de productores de semillas y plantas de vivero	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Agricultura
9.1 "Regímenes de autorización" 11 "Duración de la autorización"	Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las normas complementarias para la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas y del Libro Oficial de Movimientos Plaguicidas Peligrosos (B.O.C. nº 89, de 22.07.1994) Artículo 1, artículo 4, artículo 5, artículo 6, artículo 7	Inscripción en el Registro de establecimientos y servicios plaguicidas	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Agricultura
9.1 "Regímenes de autorización" 11 "Duración de	Orden de 19 de agosto de 1996 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regulan la Comisión para la aplicación de la	Expedición de carné de capacitación para realizar tratamiento con productos	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Agricultura

<sup>1</sup>Este listado no es definitivo y no prejuzga el resultado de la evaluación; hasta que no se realice la evaluación no podrá determinarse que normativa puede mantenerse por ser compatible con la DS y cual debe modificarse.

la autorización”	reglamentación sobre productos fitosanitarios, y la obtención del carnet de manipulador de productos fitosanitarios (B.O.C. nº 112, de 2.09.96) Artículo 5, artículo 6, artículo 7, artículo 8	fitosanitarios		
------------------	---	----------------	--	--

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN –DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA</b>				
<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?</b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
Art. 9. Regímenes de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley8/1991, de 30 de abril de protección de los animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos.</li> </ul>	<b>Artículo 37.-</b> Requisitos de los núcleos zoológicos, establecimientos para la venta de animales, para la práctica de la equitación y para el mantenimiento temporal de animales de compañía, para ser <b>autorizados e inscritos</b> en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. Gral. Ganadería
Art. 9. Regímenes de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley8/1991, de 30 de abril de protección de los animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos.</li> </ul>	<b>Art. 47. Autorización</b> para la celebración de certámenes ganaderos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. Gral. Ganadería
Art. 9. Regímenes de autorización.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 23 de diciembre de 1999, por la que se regulan las condiciones administrativas y sanitarias en el movimiento de animales en la Comunidad</li> </ul>	<b>Art. 19. Autorizaciones de Agentes Certificadores</b> , veterinarios autorizados para la expedición de documentos sanitarios para el traslado	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. Gral. Ganadería

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN –DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA**

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?	Organismo responsable del procedimiento
	Autónoma Canaria.	de animales vivos.		
Art.13. Procedimientos de Autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos.</li> </ul>	<b>Art. 48,49 y 50</b> , plazos de solicitudes, autorización o denegación e inclusión en el Calendario oficial correspondiente de certámenes ganaderos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. Gral. Ganadería

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?	Organismo responsable del procedimiento
Art. 9 “Regímenes de autorización”	Orden de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los Registros de los operadores y el establecimiento de las normas de producción agraria ecológica e indicación en los productos agrarios y alimentarios	Art. 3. Inscripción de los operadores, de industrias colaboradoras y de comercializadores de venta directa en los Registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA)

Art. 10 “Condiciones para la concesión de la autorización”.	Orden de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los Registros de los operadores y el establecimiento de las normas de producción agraria ecológica e indicación en los productos agrarios y alimentarios	Art. 3. Inscripción de los operadores, de industrias colaboradoras y de comercializadores de venta directa en los Registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias.	SI  NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 13 “Procedimientos de autorización”	Orden de 30 de noviembre de 1998, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los Registros de los operadores y el establecimiento de las normas de producción agraria ecológica e indicación en los productos agrarios y alimentarios	Art. 3. Inscripción de los operadores, de industrias colaboradoras y de comercializadores de venta directa en los Registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Canarias.	SI  NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 10 “Condiciones para la concesión de la autorización”.	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 7. Requisitos y condiciones de los operadores.	SI  NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 9 “Regímenes de autorización”	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 8. Preceptividad de las autorizaciones para producir y/o comercializar productos agrícolas bajo la identificación “Producción Integrada de Canarias”	SI  NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA

Art. 10 "Condiciones para la concesión de la autorización".	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 9. Autorizaciones	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 13 "Procedimientos de autorización"	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 9. Autorizaciones	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 9 "Regímenes de autorización"	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 13. Autorización como entidades de control y certificación de los operadores.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 10 "Condiciones para la concesión de la autorización".	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 13. Autorización como entidades de control y certificación de los operadores.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 13 "Procedimientos de autorización"	Decreto 79/2003, de 12 de mayo, por el que se regula el sistema agrícola de producción integrada de Canarias	Art. 13. Autorización como entidades de control y certificación de los operadores.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA

Art. 9. "Regímenes de autorización"	Orden de 11 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos	Art. 4. Inscripción de las empresas que, dedicándose al envasado y embotellado de vino y bebidas alcohólicas, estén ubicadas en la Comunidad Autónoma	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 10 "Condiciones para la concesión de la autorización".	Orden de 11 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos	Art. 5. Requisitos para la inscripción.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA
Art. 9. "Regímenes de autorización"	Orden de 11 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos	Art. 7. Inscripción de las empresas que fabriquen productos enológicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	ICCA

<p>Art. 10 “Condiciones para la concesión de la autorización”.</p>	<p>Orden de 11 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos</p>	<p>Art. 8. Requisitos para la inscripción.</p>	<p>SI  NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>ICCA</p>
<p>Art. 13 “Procedimientos de autorización”</p>	<p>Orden de 11 de junio de 1999, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se regulan los requisitos y el procedimiento para el acceso al Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinos y Bebidas Alcohólicas y al Registro de Productos Enológicos</p>	<p>Art. 11. Procedimiento de inscripción en el Registro de Envasadores y Embotelladores de Vinoso y Bebidas Alcohólicas y en el Registro de Productos Enológicos.</p>	<p>SI  NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>ICCA</p>

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### NORMATIVA SOBRE PESCA

Artículos de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?	Organismo responsable del procedimiento
Artículo 9, 16	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 24	Autorización o concesión administrativa para el ejercicio de la actividad acuícola.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 26, 27 y 28	Otorgamiento, vigencia, modificación y transmisión de las autorizaciones acuícolas.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 30.3	Obtención previa de la concesión demanial en el dominio público portuario	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Órgano competente de la Administración del Estado en materia de Puertos.

Artículo 10.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 31, apartados 3 y 5	Obligación del pago de cánones y constitución de garantía	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 8, 10, 13, 14 y 15.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 31.7	Autorización previa para la transmisión de las concesiones acuícolas.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículo 10	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 32	Condiciones esenciales de las concesiones acuícolas	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 8, 9 10, 11, 12 y 13.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 33 y 34	Otorgamiento y modificación de las concesiones acuícolas	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 14 y 15.	Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.  Artículo 74	Infracciones graves: la instalación sin concesión ni autorización; la transmisión sin autorización previa	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca

Artículos 5 al 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca  Artículos 55 a 66	Procedimiento de otorgamiento de las concesiones acuícolas	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 16.	Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca  Artículos 67 a 70	Procedimiento de otorgamiento de las autorizaciones acuícolas	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 14 y 15	Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca  Artículo 72	Prohibiciones dentro de la superficie de ocupación.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 11, 16, 23, 26 y 27.	Decreto 35/2006, de 25 de abril. (B.O.C. nº 86, de 5 de mayo)	Autorización a los centros de buceo para la práctica y/o la enseñanza de actividades deportivas – recreativas subacuáticas	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca
Artículos 5 al 11,	Decreto 80/1999, de 6	Autorización a la apertura y funcionamiento	SI	Viceconsejería de Pesca

16, 23, 26 y 27.	de mayo. (B.O.C. nº 79, de 18 de junio)	de los centros o academias que impartan enseñanzas náuticas de navegación de recreo	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Artículos 5 al 11, 16, 23, 26 y 27.	Orden de 2 de octubre de 1980. (B.O.E. nº 248, de 15 de octubre)	Autorización para la apertura de escuelas deportivas náuticas.	SI NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Pesca

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?	Organismo responsable del procedimiento
Art.25 Actividades multidisciplinares	Decreto 44/1985, de 15 de febrero, sobre ejecución, en el ámbito de la Administración Autónoma de Canarias, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.	Autorización de compatibilidad para ejercicio de una segunda actividad.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D.G. de la Función Pública
Art.9. Régimen de autorización. Art. 10. Condiciones de autorización. Art. 13. Procedimiento de autorización.	Decreto 36/2005, de 8 de marzo, por el que se crea el Registro Central Informatizado de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos de Canarias y se regulan los requisitos y el procedimiento para la obtención del certificado de capacitación de adiestrador para guarda y defensa en el ámbito del certificado de capacitación de adiestrador para guarda y defensa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. (CAPÍTULO III, artículos 9 a 13)	Certificado de capacitación de adiestrador de animales para guarda y defensa.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. G. de Seguridad y Emergencias

Art.9. Régimen de autorización. Art. 10. Condiciones de autorización. Art. 13. Procedimiento de autorización.	Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio (artículos 5, 6 y 23) así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar.	Inscripción en Registro de mediadores familiares.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
	Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales (Título II) Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias. (capítulo II y III)	Creación de Colegios profesionales y aprobación de la absorción, disolución, fusión y segregación de colegios profesionales.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D.G. Administración Territorial y Gobernación.
Art.9. Régimen de autorización. Art.10. Condiciones de autorización. Art. 11. Duración de la autorización. Art.13. Procedimiento de autorización. Art. 16. Libre prestación de servicios.	Ley 10/1990, de 23 de mayo, de Colegios Profesionales (art.9 y disposición adicional primera)  Decreto 277/1990, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Canarias. (capítulo V: Régimen jurídico)	Admisión en un colegio profesional como requisito para el desempeño de la profesión y habilitación para el ejercicio de profesión en el ámbito territorial de otro colegio del archipiélago	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	D.G. Administración Territorial y Gobernación.
Art.9. Régimen de autorización Art. 10 Condiciones de autorización Art. 13 Procedimiento de autorización	Ley 1/1998, de 8 de enero, de régimen jurídico de espectáculos públicos y actividades clasificadas ( Título I artículo 4) ( Título II)  Decreto 193/ 1998, de 22 de octubre por el que se aprueban los horarios de apertura y cierre de determinadas actividades y espectáculos públicos	Obtención de licencia o autorización  Procedimiento para el otorgamiento de la autorización de espectáculos públicos  Procedimiento para el otorgamiento de licencias de actividades clasificadas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildos Insulares
Art.8.Procedimientos	Decreto 205/2001, de 3 de diciembre, de firma	Obtención de firma digital	SI <input type="checkbox"/>	Inspección General

por vía electrónica	electrónica en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias		NO <input checked="" type="checkbox"/>	de Servicios
Art. 7 Derecho de información	Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el servicio de información y atención ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias	Obtención de información	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Inspección General de Servicios
Art. 6 Ventanilla única	Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias.  Decreto 44/2007, de 27 de febrero, por el que se regula el servicio de información y atención ciudadana en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (artículo 3)	Registro de documentación	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Inspección General de Servicios

Número	Ministerio / CCAA	Departamento / Consejería	Area	Artículo DS	Detalles Norma	Artículo norma	Nombre del procedimiento	Autoridad competente
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia

6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
Número	Ministerio / CCAA	Departamento / Consejería	Area	Artículo DS	Detalles Norma	Artículo norma	Nombre del procedimiento	Autoridad competente
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia

6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
------	----------------	---	------------------	--	--	--	--	---

Número	Ministerio / CCAA	Departamento / Consejería	Area	Artículo DS	Detalles Norma	Artículo norma	Nombre del procedimiento	Autoridad competente
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales		Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar		Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia

6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales	Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar	Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia
6021	Islas Canarias	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad	Asuntos Sociales	Ley 15/2003, de 8 de abril, de la mediación familiar, modificada por la Ley 3/2005, de 23 de junio, así como el Decreto 144/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar	Inscripción en Registro de mediadores familiares	D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES**

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica? <sup>i</sup>	Organismo responsable del procedimiento
Artículos 9,10,11,12 y 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 28 de enero de 2005 (BOC 24, de 4 de febrero de 2005)</li> </ul>	Normas para la suscripción, renovación y modificación de los conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía Social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato para los cursos 2005/06 al 2008/2009.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Promoción Educativa  -Servicio de Centros Concertados-
Artículos 9,10,11,12 y 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 28 de noviembre de 2007 (BOC 245, 10 de diciembre de 2007)</li> </ul>	De renovación y modificación de conciertos educativos de las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria,	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Promoción Educativa  -Servicio de Centros

		Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de Grado Medio, Programas de Garantía social, Ciclos Formativos de Grado Superior y Bachillerato.		Concertados-
Artículos 9,10,11,12 y 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 20 de junio de 2007 (BOC 144, 18 de julio de 2007)</li> </ul>	Por la que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los Centros Privados Concertados de Canarias.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Promoción Educativa  -Servicio de Centros Concertados

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES.**

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica? <sup>i</sup>	Organismo responsable del procedimiento
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORDEN de 13 de mayo de 1993, por la que se establece el procedimiento de autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.</li> <li>• ORDEN de 24 de marzo de 2000, de modificación de la Orden de 13 de mayo de 1993, por la que se establece el procedimiento de autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.</li> </ul>	Autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DECRETO 147/1989, de 22 de junio, por el que se regula el Registro Especial de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.</li> </ul>	Registro Especial de Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?<sup>i</sup></b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
Art. 9 regímenes de autorización	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 194, de 6/10/2003) Art.2 5 y 6</li> </ul>	Autorización para la realización de intervenciones arqueológicas, así como su renovación	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección Gral. de Cooperación y Patrimonio Cultural.

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**  
**CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**ÁREA DE COMERCIO**

<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?<sup>i</sup></b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley 4/1994, de 25 de abril, de ordenación de la actividad comercial de Canarias, LOACC (art. 19.2)</li> </ul>	Autorización municipal de las ventas en mercadillos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>LOACC (art. 20.3)</li> </ul>	Autorización municipal de las ventas de productos en mercados de ocasión.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>LOACC [arts. 23 y 25.e)]</li> </ul>	Autorización municipal de las ventas ambulantes o no sedentarias	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Ayuntamiento

14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOACC [art. 30.a)]</li> </ul>	Homologación por la autoridad administrativa de las máquinas destinadas a la venta automática	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad certificadora (no es una autoridad administrativa)
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOACC (art. 33.6)</li> </ul>	Autorización de sorteos destinados a premiar la participación voluntaria o involuntaria de los consumidores	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 1 de la Ley 10/2003, de 3 de abril, reguladora de la Licencia Comercial Específica (LrLCE)</li> <li>• Arts. 1 a 7 del Decreto 232/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica y se establecen los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias (DLCE)</li> </ul>	Concesión de licencia comercial específica (LCE) para la apertura, modificación, ampliación y traslado de determinados establecimientos comerciales.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 1.a), b) y c) de la LrLCE</li> <li>• Arts. 8 a 10 del DLCE</li> </ul>	Concesión de LCE para centros comerciales, grandes establecimientos comerciales, establecimientos comerciales de descuento duro y establecimientos dedicados total o preferentemente a la venta de saldos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
14	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 1.d) de la LrLCE</li> <li>• Arts. 11 y 12 del DLCE</li> </ul>	Concesión de LCE para establecimientos comerciales titularidad de empresas o grupos de empresas con una gran implantación comercial	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
14.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 11 de la LrLCE</li> <li>• Art. 14 del DLCE</li> </ul>	Transmisión de la LCE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Art. 14.6	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 232/2005, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica y se establecen los Criterios Generales de Equipamiento Comercial de Canarias (art. 9, aptdos. 7, 8 y 9)</li> </ul>	Concesión de LCE para centros comerciales, grandes establecimientos comerciales, establecimientos comerciales de descuento duro y establecimientos dedicados total o preferentemente a la venta de saldos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
-----------	---	---	---	-------------------------------

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO (AREA DE EMPLEO)</b>				
<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?</b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
	*Ley 27/1999, de 16 de julio, que regula las Cooperativas (B.O.E. nº 170 de 17/07/1999) *Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas (B.O.E. nº 40 DE 15/02/2002)	Registro de cooperativas.	  Sí <input type="checkbox"/>  <input checked="" type="checkbox"/>  NO	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)

	<p>*Ley 27/1999, de 16 de julio, que regula las Cooperativas (B.O.E. nº 170 de 17/07/1999)</p> <p>*Real Decreto 136/2002, de 1 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas (B.O.E. nº 40 DE 15/02/2002)</p>	Inscripción constitutiva de cooperativas, de sus vicisitudes jurídicas y de su extinción.	<p><input type="checkbox"/></p> <p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO</p>	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)
	<p>*Ley 4/1997, de 24 de marzo, por la que se regula las Sociedades Laborales (B.O.E. nº 72 de 25/03/1997).</p> <p>*Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, por la que se regula el Registro Administrativo de Sociedades Laborales (B.O.E. nº 246 de 14/10/1998)</p>	Calificación de sociedades laborales e inscripción en el registro administrativo de sociedades laborales.	<p><input type="checkbox"/></p> <p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO</p>	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)
	Decreto territorial 79/1986, de 9 de mayo, de creación del Registro de Centros Especiales de Empleo (B.O.C. nº 61 de 26/05/1986)	Calificación e inscripción de Centros Especiales de Empleo.	<p><input type="checkbox"/></p> <p>SÍ</p> <p><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO</p>	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)

	<p>Orden TAS de 15 de julio de 1999, por la que se establece la concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+D (B.O.E nº 182 de 31/07/1999)</p>	<p>Empresas calificadas Iniciativa + Empleo. Para la obtención de la subvención es preciso calificar las empresas como de I + E en los términos establecidos en la citada Orden TAS de 15 de julio de 1999.</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p>Sí</p> <p style="text-align: right;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO</p>	<p>SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)</p>
	<p>*Ley 44/2007, de 13 de diciembre, por la que se regula el régimen de empresas de inserción (B.O.E. nº 299 de 14/12/2007)  *Decreto territorial 32/2003, de 10 de marzo, por la que regula la inserción sociolaboral en empresas de inserción (B.O.C. nº 57 de 24/03/2003)  *Orden de 13 de septiembre de 2004, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se desarrolla el Decreto 32/2003, de 10 de marzo (B.O.C. nº 185 de 23/09/2004)</p>	<p>Calificación de empresas de inserción.</p>	<p style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></p> <p>Sí</p> <p style="text-align: right;"><input checked="" type="checkbox"/></p> <p>NO</p>	

	Decreto territorial 70/1996, de 18 de abril, por el que se regula las medidas de actuación dirigidas a la Formación Profesional Ocupacional en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las bases para el acceso y mantenimiento de la condición de Centro Colaborador Homologado (B.O.C. nº 55 de 06/05/1996). Decreto parcialmente derogado, en vigor los artículos del 22 al 32.	Homologación de centros colaboradores de formación ocupacional.	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (SCE)
--	--	---	--	----------------------------------

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO (AREA DE EMPLEO II)**

<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?</b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
	Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, de medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos	Autorización como entidades colaboradoras de los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el trabajo en materia formativa sobre seguridad y protección contra incendios.	<p>SÍ <input type="checkbox"/></p> <p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO				
ÁREA DE INDUSTRIA				
Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica? <sup>i</sup>	Organismo responsable del procedimiento
11, 14	ORDEN de 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el registro de empresas instaladoras y/o mantenedoras de instalaciones de suministro y evacuación de aguas.</li> <li>• Inscripción en el registro de profesionales habilitados en instalaciones de suministro y evacuación de aguas.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria
11, 14	ORDEN de 25 de mayo de 2007, sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el registro de empresas instaladoras y/o mantenedoras de instalaciones de protección contra incendios.</li> <li>• Inscripción en el registro de profesionales habilitados en instalaciones de protección contra incendios.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria

11, 14	ORDEN de 17 de enero de 2001, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento de actuación de las empresas instaladoras y mantenedoras de plantas e instalaciones frigoríficas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el registro de empresas instaladoras-mantenedoras-reparadoras de instalaciones frigoríficas.</li> <li>• Inscripción en el registro de profesionales habilitados en instalaciones frigoríficas.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria
11	Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, que establece los requisitos para la obtención del carné de operador de grúas torre y se dictan otras disposiciones relativas a grúas torre, modificada por la Orden de 13 de octubre de 2004.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención del carné de operador de grúa torre.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria
5	Decreto 154/2001, 23 julio, por el que se establece el procedimiento para la puesta en funcionamiento de industrias e instalaciones industriales.	-----	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Dirección General de Industria

14, 15	DECRETO 93/2007, de 8 de mayo, por el que se establece el régimen de autorización administrativa para la prestación del Servicio de Inspección Técnica de Vehículos en la Comunidad Autónoma de Canarias y por el que se aprueba el Reglamento de instalación y funcionamiento de las Estaciones de Inspección Técnica de Vehículos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de estaciones ITV.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria
11, 14	ORDEN de 7 de noviembre de 2006, por la que se establecen los procedimientos de obtención del carné de artesano, del documento de calificación de empresa artesana, y del carné de monitor artesano o maestro artesano	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedición del carné de artesano.</li> <li>• Calificación de empresa artesana.</li> <li>• Expedición del carné de monitor o maestro artesano.</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular Cabildo Insular Dirección General de Industria
11, 14	ORDEN de 25 de mayo de 2007, por la que se regula el procedimiento de autorización, uso y control de la marca "Artesanía Canaria"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización del uso de la marca "Artesanía Canaria".</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria
11, 14	DECRETO 178/2004, de 13 de diciembre, por el que se regula el Registro de Artesanía de Canarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción en el Registro de Artesanía de Canarias</li> </ul>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Industria

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO				
ÁREA DE ENERGÍA				
Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?¹	Organismo responsable del procedimiento
9, 14	Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario	Autorización de instalaciones eléctricas y actividad de operadores	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Energía
9, 14	Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, sobre autorización, conexión y mantenimiento de instalaciones eléctricas ...	Autorización de instalaciones eléctricas	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Energía
9, 14	Decreto 32/2006, de 27 de marzo, sobre instalación y explotación de parques eólicos	Asignación de potencia y autorización de instalaciones eólicas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Energía
11, 14	Orden de 29 de agosto de 2005, sobre convalidación de carnés de instaladores eléctricos	Renovación de carnés de instaladores	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Dirección General de Industria

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

<b>CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL</b>				
<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?<sup>i</sup></b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
	Decreto 236/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de acceso y los criterios para el pago del servicio de centros de alojamiento y estancia para personas mayores, públicos y privados, con participación de la Comunidad Autónoma en su financiación.	Procedimiento de acceso y pago del servicio.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Bienestar Social.

	Decreto 63/2000, de 25 de abril, por el que se regula la ordenación, autorización, registro, inspección y régimen de infracciones y sanciones de centros para personas mayores y sus normas de régimen interno.	Autorización, registro, régimen interno, control e inspección y régimen sancionador.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Bienestar Social.
	Decreto 136/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. (artículo 20)	Financiación de ejecución y desarrollo de proyectos y programas de inserción.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Bienestar Social.

Número	Ministerio/CCA A	Departamento/Co nsejería	Area	Artículo DS	Detalles Norma	Artículo norma	Nombre del procedimiento	Autoridad competente	Procedimiento electrónico
	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por la que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de cédula de habitabilidad.	Art. 4.7	Procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.	Ayuntamientos	
	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.	Art. 82 c)	Procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.	Ayuntamientos	

	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	5,6,7 y 8 de la Directiva 2006/123/CE	Orden de 28 de julio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por las que se unifican los modelos de libros de órdenes y visitas, para las obras de construcción de viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Art. 1,3 y 4.		Administración Pública canaria correspondiente o Colegios Profesionales	No
4	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.	Art. 39.2 y 54	Procedimiento para la autorización de transmisión de viviendas protegidas.	Instituto Canario de la Vivienda	No
5	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.	Art. 34.5	Procedimiento para autorizar el ejercicio de una profesión, oficio o pequeña industria en una vivienda protegida.	Instituto Canario de la Vivienda	No
	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.	Art. 4 y 5	Procedimiento para la declaración de actuación protegida y reconocimiento del derecho a acceder a las medidas de financiación.	Instituto Canario de la Vivienda	No

Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.	Art. 14	Procedimiento para autorizar la venta o cesión de las viviendas calificadas al amparo del Plan de Vivienda 2005-2008 con anterioridad al plazo de diez años.	Instituto Canario de la Vivienda	No
Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.	Art. 27	Procedimiento para autorizar la venta de viviendas protegidas de nueva construcción para arrendamiento.	Instituto Canario de la Vivienda	No
Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.	Art. 17	Procedimiento para solicitar el precio máximo de transmisión de las viviendas protegidas de nueva construcción.	Instituto Canario de la Vivienda	No
Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.	Art. 16	Derecho de tanteo y retracto del Instituto Canario de la Vivienda en la transmisión de las viviendas de nueva construcción para venta.	Instituto Canario de la Vivienda	No
Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.	Art. 65	Derecho de tanteo y retracto del Instituto Canario de la Vivienda en la transmisión de las viviendas de nueva construcción para venta.	Instituto Canario de la Vivienda	No

	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 194/1994, de 30 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en régimen de alquiler.	Art. 1.	Procedimiento de adjudicación de viviendas promovidas por la C.A. de Canarias en régimen de alquiler.	Instituto Canario de la Vivienda	No
	Comunidad Autónoma de Canarias	Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Vivienda y Construcción	6,7,8 y 9 de la Directiva 2006/123/CE	Decreto 138/2007, de 24 de mayo, por el que se establece el régimen de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.	Art 1 y 2.3	Procedimiento de adjudicación de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda.	Instituto Canario de la Vivienda	No

Comunidad Canarias	Consejería Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Asuntos Sociales	ARTS.2.2.j), 9,10,11,13	Decreto 130/1999, de 17 de julio, por el que se regula la habilitación de las entidades colaboradoras de atención integral a menores	Procedimiento para la habilitación de entidades colaboradoras de atención integral a menores	Dirección General de Protección del Menor y la Familia			

Comunidad Canarias	Consejería Bienestar Social, Juventud y Vivienda	Asuntos Sociales	ARTS.2.2.j), 9,10,11,13	Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria	Procedimiento para la autorización de funcionamiento de los centros de atención integral a menores	Dirección General de Protección del Menor y la Familia
--------------------	--	------------------	-------------------------	--	--	--

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

- Normativa ambiental: calidad ambiental y medio natural  
- Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica?	Organismo responsable del procedimiento
9, 11, 13, 15	Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico. <u>Artículos 5 al 13. Artículo 18. Artículos 26 al 31.</u>	Evaluación Básica de Impacto Ecológico	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Órgano sustantivo, si el Proyecto se ubica fuera de áreas de sensibilidad ecológica  Cabildo Insular respectivo, en áreas de sensibilidad ecológica (competencia transferida)  Patronatos Insulares de Espacios Naturales Protegidos (en su caso)
9, 11, 13, 15	Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico. <u>Artículos 5 al 13. Artículo 18. Artículos 26 al 31.</u>	Evaluación Detallada de Impacto Ecológico .	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente
9, 11, 13, 15	Ley 11/1990, de 13 de julio, de prevención del impacto ecológico. <u>Artículos 5 al 13. Artículo 18. Artículos 26 al 31.</u>	Evaluación de Impacto Ambiental	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Comisión de Ordenación del Territorio y de Medio Ambiente de Canarias (correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente)

9, 10, 11, 13, 15	Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias. <u>Artículos 12, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 32.</u>	Autorización de gestión de residuos peligrosos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)
9, 10, 11, 13, 15	Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias. <u>Artículos 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 32.</u>	Autorización de gestión de residuos no peligrosos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)
9,	Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias. <u>Artículo 25</u>	Autorización de traslado desde o hacia otras Comunidades Autónomas, o desde o hacia otros países de la Unión Europea.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)
9,13, 15	Decreto 51/1995, de 24 de marzo, por el que se regula el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias. <u>Texto íntegro</u>	Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de residuos Tóxicos y Peligrosos de Canarias.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Calidad Ambiental
miércoles, 09 de abril de 2008 miércoles, 09 de abril de 2008, 15	Decreto 65/2001, de 5 de marzo, por el que se regula el contenido y funcionamiento del Registro de Productores de Lodos de Depuradoras y del Libro Personal de Registro. <u>Artículo 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11</u>	Inscripción en el Registro de Productores de Lodos de Depuradoras de Canarias.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Calidad Ambiental

10, 15	Decreto 104/2002, de 26 de julio, de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios <u>Artículo 13, 14, 15, 17, 18</u>	Autorización para la producción de residuos sanitarios de los grupos III y IV.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental) .
10, 15	Decreto 104/2002, de 26 de julio, de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios <u>Artículo 13, 14, 15, 17, 18</u>	Autorización para la gestión externa de residuos sanitarios del Grupo III y IV	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)
10, 15	Decreto 104/2002, de 26 de julio, de Ordenación de la Gestión de Residuos Sanitarios <u>Artículo 13, 14, 15, 17, 18</u>	Declaración anual de los productores en relación con el libro de registro (no es un procedimiento propiamente dicho, tratándose de una declaración dirigida a la Dirección General de Calidad Ambiental .	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Calidad Ambiental .
9, 10,11,13,15	Decreto 112/2004, 29 julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias. <u>Artículos del 3 al 12, Disposición Adicional Primera.</u>	Autorización de gestión de residuos peligrosos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)
9, 10,11,13,15	Decreto 112/2004, 29 julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias. <u>Artículos del 3 al 12, Disposición Adicional Primera.</u>	Autorización de gestión de residuos no peligrosos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente (correspondiendo la tramitación a la Dirección General de Calidad Ambiental)

9,13	Decreto 112/2004, 29 julio, por el que se regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones de gestión de residuos, y se crea el Registro de Gestores de Residuos de Canarias. <u>Artículo 14, 16, 17, 19, 20, Disposición Adicional Primera.</u>	Inscripción en el Registro de Gestores de Residuos de Canarias	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Calidad Ambiental
9, 15	Orden de 14 de mayo de 1996, por la que se regula el Libro Personal de Registro para Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos en Canarias. <u>Texto íntegro</u>	No hay procedimiento asociado. (Esta Orden exige la llevanza, por parte de los pequeños productores de residuos, de un libro personal de registro en el que anotarán determinados datos relativos a los residuos. Debe ponerse en conexión con el Decreto 51/1995, arriba relacionado)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	---
9, 15	Orden de 25 de agosto de 1999, por la que se establece la Declaración Anual de Envases de tipo comercial e industrial y su gestión. <u>Texto íntegro.</u>	No hay un procedimiento asociado en sentido estricto, Se exige una declaración dirigida a la Dirección General de Calidad Ambiental en la que los agentes económicos afectados ponen en conocimiento de la Administración los envases comerciales o industriales generados o puestos en el mercado, según el caso.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General de Calidad Ambiental.

9, 15	Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se crea el anexo relativo al registro de pequeños productores de residuos peligrosos de origen sanitario, incluido en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos generados en las Islas Canarias. <u>Texto íntegro</u>	No hay procedimiento asociado. (Esta Orden solamente añade un anexo al registro, ampliando por tanto su ámbito subjetivo y objetivo, Por tanto, debe ponerse en conexión con los procedimientos previstos en el Decreto 51/1995 y el Decreto 104/2002).	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	---
9, 15	Orden de 30 de diciembre de 2003, por la que se regulan los documentos a emplear por los gestores autorizados para las actividades de recogida y transporte de pequeñas cantidades de residuos peligrosos en Canarias. <u>Texto íntegro</u>	No hay procedimiento asociado. (La Orden tiene por objeto precisar los documentos a cumplimentar en la recogida de pequeñas cantidades de residuos peligrosos generados por pequeños productores de los mismos, con el fin de supervisar los procesos de transferencia entre el pequeño productor y el gestor autorizado expresamente para las actividades de recogida y transporte, de tal forma que la titularidad y responsabilidad sobre el residuo peligroso estén perfectamente identificadas. Debe ponerse en conexión con el Decreto 112/2004).	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	---
9, 10, 11, 15	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 28 a 30</u>	Licencia de caza.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 13	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 41.1</u>	Autorización de reintroducción, repoblación, traslado o suelta de especies cinegéticas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular

9, 13	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 41.2 y 41.3</u>	Autorización de introducción de especies cinegéticas no autóctonas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 13, 15	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 42 y 43</u>	Autorización sobre artes y medios de caza prohibidos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente
9, 13, 15	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 16</u>	Autorización constitución de cotos privados de caza.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 16</u>	Autorización cotos intensivos de caza.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 42.15</u>	Autorización artículo 42.15 (65.15 del Reglamento) para repoblaciones	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente
9	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 26.2</u>	Autorización control biológico de poblaciones animales que especies que afecten a especies cinegéticas .	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General del Medio Natural
9, 15	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 13</u>	Autorización de caza en refugios de caza por razones científicas, biológicas o técnicas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 10, 11, 15	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 23</u>	Orden regional de caza	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial -correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente)-

9	Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 11, 31, 42.</u>	Permiso para el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 10, 11, 15	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 3, 28, 29, 30.</u>	Licencia de caza.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 13	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 41.1</u>	Autorización de reintroducción, repoblación, traslado o suelta de especies cinegéticas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 13	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 41.2 y 41.3</u>	Autorización de introducción de especies cinegéticas no autóctonas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 13, 15	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 42 y 43.</u>	Autorización sobre artes y medios de caza prohibidos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente
9	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 16</u>	Autorización constitución de cotos privados de caza.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 65.15</u>	Autorización artículo 65.15 (42.15 de la Ley) para repoblaciones.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente,

9	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 26</u>	Autorización control biológico de poblaciones animales que especies que afecten a especies cinegéticas (2).	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General del Medio Natural
9, 15	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 13</u>	Autorización de caza en refugios de caza por razones científicas, biológicas o técnicas.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículos 11, 31, 42</u>	Permiso para el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular
9, 10, 11, 15	Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias. <u>Artículo 23</u>	Orden regional de caza	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial -correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente)-
9, 10, 13, 15	Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. <u>Disposición Transitoria Segunda</u>	Informe sobre la Declaración de Interés General de los proyectos turísticos de carácter excepcional.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

9, 10, 11, 13, 15	Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias. <u>Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12.</u>	Autorización de circulación de vehículos a motor en pistas de los espacios naturales protegidos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular (competencia transferida).
9, 10, 11, 13, 15	Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el régimen general de uso de pistas en los Espacios Naturales de Canarias. <u>Artículos 2, 3, 5, 8, 9, 10, 12.</u>	Autorización de actividades deportivas en pistas o carreteras de los espacios naturales protegidos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular (competencia transferida).
9, 13, 15	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos. <u>Artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11</u>	Informe vinculante sobre la autorización para la observación de cetáceos con fines turísticos.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General del Medio Natural.
9, 13	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos. <u>Artículos 3, 4, 5, 12.</u>	Autorización para la observación de cetáceos con fines científicos, educativos, técnicos, culturales o de conservación.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección General del Medio Natural.

9, 11, 13	Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada. <u>Capítulo II, Artículo 16.</u>	Autorización Ambiental Integrada.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Viceconsejería de Medio Ambiente
9, 13, 15	Decreto 151/2001, de 23 julio, por el que se crea el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias. <u>Artículos 4, 7, 8, 9</u>	Autorización para el uso de especies catalogadas “de interés especial” que tengan interés o ámbito regional.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente)
9, 13, 15	Decreto 151/2001, de 23 julio, por el que se crea el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias. <u>Artículos 4, 7, 8, 9</u>	Autorización para el uso de especies catalogadas “de interés especial” que no tengan interés o ámbito regional.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular (2,4) (competencia transferida)
9, 13, 15	Decreto 151/2001, de 23 julio, por el que se crea el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias. <u>Artículos 4, 7, 8, 9</u>	Autorización para el uso de especies catalogadas “en peligro de extinción”, “sensibles a la alteración de su hábitat” y “vulnerables” en tanto no estén aprobados los respectivos planes.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente) (1,3,5).
9, 13, 15	Decreto 151/2001, de 23 julio, por el que se crea el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias. <u>Artículos 4, 7, 8, 9</u>	Autorización para el uso de especies catalogadas “en peligro de extinción”, “sensibles a la alteración de su hábitat” y “vulnerables” una vez aprobados los respectivos planes.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular (2,4) (competencia transferida)

9, 13, 15	Decreto 151/2001, de 23 julio, por el que se crea el Catalogo de Especies Amenazadas de Canarias. <u>Artículos 4, 7, 8, 9</u>	Autorización para el marcaje científico de especies catalogadas (5)	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial (correspondiendo la tramitación a la Viceconsejería de Medio Ambiente) (1,3,5).
9, 13, 15	Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. <u>Artículos 2, 3, 6, 7</u>	Autorización de uso y comercialización.	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Cabildo Insular (competencia transferida si la especie no está catalogada. Si está catalogada, el régimen aplicable es el recogido en el Decreto 151/2001).

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD				
Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica? <sup>i</sup>	Organismo responsable del procedimiento
Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley de Ordenación Farmacéutica de Canarias Arts.26 a 42</li> </ul>	Régimen de Autorizaciones	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud
Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 108/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización, instalación y apertura de oficinas de farmacia</li> </ul>	Procedimiento de autorización, instalación y apertura de oficinas de farmacia	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud
Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 109/2007, de 15 de mayo, por el que se regulan los botiquines farmacéuticos de urgencias</li> </ul>	Procedimiento de autorización, instalación y apertura de botiquines farmacéuticos de urgencia	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud

Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 226/2005, de 13 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de verificación del cumplimiento por parte de oficinas de farmacias y servicios farmacéuticos de los requisitos para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, así como el procedimiento de autorización de la elaboración por terceros</li> </ul>	Procedimiento de autorización	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Farmacia del Servicio Canario de la Salud
Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 154/2002, de 24 de octubre, por el que se regula el transporte terrestre sanitario</li> </ul>	Procedimiento de autorización	SI <input type="checkbox"/> NO x	Cabildos Insulares
Artículos 6, 7 y 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 154/2002, de 24 de octubre, por el que se regula el transporte terrestre sanitario</li> </ul>	Registro de certificaciones técnico-sanitarias	SI <input type="checkbox"/> NO x	Servicio Canario de la Salud

Arts. 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 154/2004, de 9 de noviembre, que aprueba el reglamento por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad de tatuaje, micropigmentación o perforado corporal (piercing) Arts. 12 a 15</li> </ul>	Procedimiento de autorización	SI <input type="checkbox"/> NO x	Ayuntamientos
Artículos 6 y 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 22 de marzo de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se desarrolla el apartado tres del artículo cinco del Real Decreto 49/1993, relativo a controles veterinarios aplicables a los intercambios intracomunitarios de productos de origen animal</li> </ul>	Registro	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud

Artículos 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 10 de julio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y régimen de autorización y registro</li> </ul>	Procedimiento de autorización	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud
Artículos 6 y 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 10 de julio de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regulan las condiciones para el ejercicio de actividades de formación de manipuladores de alimentos y régimen de autorización y registro</li> </ul>	Registro de entidades de formación de manipuladores y de monitores	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud

Artículos 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias Capítulos IV y V</li> </ul>	Procedimiento de autorización de instalación y de autorización de funcionamiento	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección del Servicio Canario de la Salud
Artículos 6 y 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias Capítulo VII</li> </ul>	Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias	SI x NO <input type="checkbox"/>	Dirección del Servicio Canario de la Salud

<p>Artículos 9 a 15</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orden de 29 de mayo de 2002, por la que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas dentales y laboratorios de prótesis dental Artículo 3</li> </ul>	<p>Procedimiento de autorización</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO x</p>	<p>Dirección del Servicio Canario de la Salud</p>
<p>Artículos 9 a 15</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 118/1992, de 9 de julio, sobre autorizaciones para la creación, construcción, modificación, adaptación, traslado, supresión o cierre de Centros y Servicios sociosanitarios de atención a las drogodependencias Artículos 3 a 13</li> </ul>	<p>Procedimiento de autorización</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO x</p>	<p>Dirección General de Atención a las Drogodependencias</p>

Artículos 6 y 7	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 118/1992, de 9 de julio, sobre autorizaciones para la creación, construcción, modificación, adaptación, traslado, supresión o cierre de Centros y Servicios sociosanitarios de atención a las drogodependencias Artículo 14</li> </ul>	Registro	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Atención a las Drogodependencias
Artículos 9 a 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden de 13 de agosto de 1992, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se desarrolla el Decreto 118/1992, de 9 de julio, sobre autorizaciones para la creación, construcción, modificación, adaptación, traslado, supresión o cierre de Centros y Servicios sociosanitarios de atención a las drogodependencias</li> </ul>	Procedimiento de autorización	SI <input type="checkbox"/> NO x	Dirección General de Atención a las Drogodependencias

<p>Artículos 9 a 15</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 101/1990, de 7 de junio, por la que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las guarderías infantiles Artículos 4 a 23</li> </ul>	<p>Procedimiento de autorización</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO x</p>	<p>Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud</p>
<p>Artículos 6 y 7</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 212/2005, de 15 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias</li> </ul>	<p>Registro de piscinas de uso colectivo de Canarias</p>	<p>SI <input type="checkbox"/> NO x</p>	<p>Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Saldu</p>

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

CONSEJERÍA DE TURISMO				
Artículo de la Directiva	Normativa afectada	Nombre del procedimiento	¿Vía electrónica? <sup>i</sup>	Organismo responsable del procedimiento
5, 10, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 13.2.- Deberes de las empresas turísticas: autorización, inscripción y cumplimiento del principio de unidad de explotación	(los procedimientos se desarrollan en normas reglamentarias)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 18.- Requisitos de seguridad de los establecimientos turísticos	(el procedimiento se desarrolla en el Decreto 305/1996)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 21.- Exigencia de requisitos: autorizaciones y matriculación		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 22 y 23.- Inscripción obligatoria en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos	(el procedimiento se desarrolla en el Decreto 75/2005)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 24.- Autorizaciones previas al ejercicio de actividades turísticas reglamentadas	(el procedimiento se regula en el Decreto 10/2001)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 25.- Cualificación y habilitaciones profesionales		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 27.- Autorización de actividades turísticas en espacios naturales		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 15	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 31 y 32.- Definición de actividad turística y servicio de alojamiento y clasificación		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14, 15	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 33.2 y 35.- Exigencia de estándares turísticos relativos a la urbanización turística		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14, 15	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 38 a 40 y 42.- Definición y aplicación principio de unidad de explotación y consecuencias de su incumplimiento		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 45.- Exigencia de cursos de capacitación al personal en empresas explotadoras de establecimientos alojativos		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 46.- Regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido (“time sharing”)	(el procedimiento se desarrolla en el Decreto 272/1997)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14, 15	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 47 y 48.- Alcance y requisitos de la intermediación turística	(el procedimiento se desarrolla en el Decreto 135/2000)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 49.- Habilitación de los informadores y guías turísticos	(el procedimiento de habilitación se desarrolla en el Decreto 59/1997)	SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 50.- Autorización de la actividad de restauración (restaurantes, cafeterías, bares y similares)	(los procedimientos de desarrollan en Órdenes ministeriales)	SI <input type="checkbox"/> NO X	

14	Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias: Artº 51.2.- Obligaciones de las empresas que realicen actividades turísticas complementarias y, en especial, las que oferten actividades deportivas, de aventura o similares que puedan comportar riesgo		SI <input type="checkbox"/> NO X	
9, 10 14	Ley 5/1999, de 15 de marzo, de modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación de Turismo de Canarias: Disposición Transitoria Única.- Aplicación del principio de Unidad de Explotación en establecimientos alojativos que a la entrada en vigor de la Ley estuvieran autorizados y aquellos que, habiendo solicitado autorización, no la hayan obtenido por resolución expresa		SI <input type="checkbox"/> NO X	

14	Decreto 75/2005, de 17 de mayo, por el que se regula el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, así como el sistema de información turística y se aprueba el sistema informático que les da soporte: Artº 4.- Objeto de inscripción		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Decreto 75/2005, de 17 de mayo, por el que se regula el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, así como el sistema de información turística y se aprueba el sistema informático que les da soporte: Artº 5.- Procedimiento de inscripción	Procedimiento (trámite) de inscripción en el RGEAT	SI <input type="checkbox"/> NO X	Dirección General de Ordenación y Promoción Turística
5, 14	Decreto 75/2005, de 17 de mayo, por el que se regula el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos, así como el sistema de información turística y se aprueba el sistema informático que les da soporte: Artº 8.4.- Exigencia del documento acreditativo de la inscripción (artículo 23.3 Ley 7/1995)		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 14	Decreto 20/2003, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos: Disposición Transitoria Primera.- Derecho de opción	Procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las exigencias en materia de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos (en el caso del ejercicio del derecho de opción)	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares
14	Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos: Artº 19 y 20.- Garantía de ejecución y mantenimientos de la urbanización turística y medidas para minimizar el impacto de las obras		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos: Artº 21.- Autorización previa de los proyectos de obra	Autorización previa	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares

6, 7, 15	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 1.- Definición de agencias de viajes (prevé la exigencia de título-licencia y que constituyen sociedades mercantiles que adopten la forma de sociedad anónima o de responsabilidad limitada)		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7, 15	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 2.- Determinación de las actividades propias de las agencias de viajes		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7, 9	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 3.b.- Clasificación de las agencias de viajes		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 6, 7, 15	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 4 y 5.- Procedimiento de concesión de título-licencia	Procedimiento de concesión de título-licencia	SI <input type="checkbox"/> NO X	Dirección General de Ordenación y Promoción Turística

6, 7, 9, 14	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 6.- Ámbito del título-licencia: se limitará su uso a la sede central, sucursales y puntos de venta.		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 9.- Régimen aplicable a la utilización de marcas comerciales		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 6, 7, 15	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 10.- Apertura y cierre de sucursales y puntos de venta	Procedimiento de apertura y cierre de sucursales y puntos de venta	SI <input type="checkbox"/> NO X	Dirección General de Ordenación y Promoción Turística
6, 7, 14	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 12.- Exigencia de representación en el caso de agencias de viajes y demás intermediarios y operadores no domiciliados en Canarias		SI <input type="checkbox"/> NO X	

6, 7, 14	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 13.- Modalidades de las garantías		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7, 14	Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las agencias de viajes: Artº 19.1.- Organización de viajes sin ánimo de lucro		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 3.- Autorización para la realización de la actividad de observación de cetáceos desde el mar		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 4.- Prohibición de la realización de la actividad de observación de cetáceos desde el aire		SI <input type="checkbox"/> NO X	

6, 7, 11	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 5.- Vigencia de la autorización y obligación de llevarla a bordo		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 7, 14	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 6.- Facultad para limitar horarios y número de autorizaciones y regular las características técnicas de las embarcaciones y servicios obligatorios		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 6, 7, 14	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 7 al 10.- Requisitos para la obtención de la autorización, documentación y procedimiento	Procedimiento para la obtención de la autorización para la realización de la actividad de observación de cetáceos	SI <input type="checkbox"/> NO X	Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.
6, 7, 14	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 11.- Exigencia de garantía		SI <input type="checkbox"/> NO X	

6, 7, 11	Decreto 178/2000, de 6 de septiembre, por el que se regulan las actividades de observación de cetáceos: Artº 15.- Distintivo obligatorio		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5	Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural: Artº 9.- Requisitos para el inicio de las actividades: autorización previa, licencia municipal de edificación y autorización de apertura y clasificación		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 13	Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural: Artº 10 y 11.-Procedimiento para la concesión de la autorización de apertura y clasificación. Comunicación del cese en la explotación y del cambio de titularidad	Procedimiento para la concesión de la autorización de apertura y clasificación	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares

15	Decreto 18/1998, de 5 de marzo, de regulación y ordenación de los establecimientos de turismo rural: Artº 14.4.- Comunicación del listado de precios a aplicar a los efectos de su sellado.		SI <input type="checkbox"/> NO X	
9, 14	Decreto 93/1998, de 11 de junio, por el que se establecen los criterios y el procedimiento para declarar la no sujeción a la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, de empresas, actividades o establecimientos que no tengan carácter turístico: Artº 2.- Criterios para la calificación de una empresa, actividad o establecimiento como no turístico.		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 10, 13	Decreto 93/1998, de 11 de junio, por el que se establecen los criterios y el procedimiento para declarar la no sujeción a la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, de empresas, actividades o establecimientos que no tengan carácter turístico: Artº 3 al 11.- Procedimiento de declaración y revocación de la misma	Procedimiento de declaración y revocación de la declaración de no sujeción	SI <input type="checkbox"/> NO X	Consejería de Turismo
9, 13, 14	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 2.- Concepto de “servicio de alojamiento turístico en régimen de uso a tiempo compartido”		SI <input type="checkbox"/> NO X	
9, 13, 14	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 4.- Requisito de los inmuebles (número mínimo de unidades alojativas)		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 13	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 5 al 7.- Autorizaciones, requisitos previos y procedimiento	Procedimiento para la autorización de los establecimientos	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares
14, 15	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 16 al 18.- Requisitos y obligaciones de las empresas explotadoras		SI <input type="checkbox"/> NO X	
14	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 19.- Exigencia de la garantía		SI <input type="checkbox"/> NO X	
15, 25	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 20.- Exigencia del cumplimiento del principio de unidad de explotación		SI <input type="checkbox"/> NO X	

14	Decreto 272/1997, de 27 de noviembre, sobre regulación de los alojamientos en régimen de uso a tiempo compartido: Artº 21.- Inscripción en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos		SI <input type="checkbox"/> NO X	
6, 10	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas: Artº 2.- Definición de las actividades turístico-informativas		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 10	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas: Artº 3.- Atribución exclusiva a los guías de turismo del ejercicio de las actividades turístico-informativas		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 10	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico informativas: Artº 5 y 6.- Habilitaciones para el ejercicio profesional de las actividades turístico-informativas y categorías	Procedimiento de habilitación	SI <input type="checkbox"/> NO X	Dirección General de Ordenación y Promoción Turística
5, 13	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico- informativas: Artº 7 al 11.- Requisitos para la habilitación como guías de turismo y procedimiento		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas: Disposición Adicional Primera.- Régimen aplicable a los guías de turismo pertenecientes a Estados Miembros de la CE que viajen con un grupo de turistas procedentes de la CE		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 13, 14	Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas: Disposición Adicional Segunda.- Habilitación de los nacionales de un Estado miembro de la Comunidad Europea que estén en posesión del título o certificado previsto en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 13	Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos: Artº 5 al 7.- Procedimiento de acreditación del cumplimiento de la normativa sobre seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos	Procedimiento de acreditación del cumplimiento de la normativa sobre seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares
9, 10	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 6.- Requisitos previos a la autorización		SI <input type="checkbox"/> NO X	

14	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 8.- Inscripción en el Registro administrativo correspondiente (Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos)		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 13	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 13 y 15.- Autorización de apertura y clasificación: procedimiento	Procedimiento para el otorgamiento de la autorización de apertura y clasificación	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares
14	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 16.- Comunicación del cese de la explotación turística		SI <input type="checkbox"/> NO X	
14	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 17.- Comunicación de cambio de titularidad		SI <input type="checkbox"/> NO X	

15	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 18.- Exigencia de un director con la titulación exigida en la normativa vigente		SI <input type="checkbox"/> NO X	
15	Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre ordenación de apartamentos turísticos: Artº 23.- Comunicación del listado de precios a aplicar a los efectos de su sellado		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros: Artº 4.- Autorización de apertura y clasificación		SI <input type="checkbox"/> NO X	
5, 14	Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros: Artº 8.- Comunicación del cambio de titularidad		SI <input type="checkbox"/> NO X	

5, 13	Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros: Artº 9 y 10.- Procedimiento para la concesión de la autorización de apertura y clasificación	Procedimiento para la concesión de la autorización de apertura y clasificación	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos Insulares
14, 15	Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros: Artº 11 al 20.- Requisitos previos: de la edificación		SI <input type="checkbox"/> NO X	
15	Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de ordenación de establecimientos hoteleros: Artº 25.- Comunicación del listado de precios a aplicar a los efectos de su sellado		SI <input type="checkbox"/> NO X	

## FICHA DE IDENTIFICACIÓN NORMATIVA: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

<b>CONSEJERÍA DE TURISMO</b>				
<b>Artículo de la Directiva</b>	<b>Normativa afectada</b>	<b>Nombre del procedimiento</b>	<b>¿Vía electrónica?<sup>i</sup></b>	<b>Organismo responsable del procedimiento</b>
Artículos 5,9,10,11,13,14	Decreto 159/1996, regulador de la actividad y régimen de autorizaciones de empresas de arrendamiento sin conductor de vehículos de viajeros	Actividad y otorgamiento de alquiler de vehículos	SI <input type="checkbox"/> NO X	Cabildos insulares